Núm. 1862

Juéves 23

de enero.



1845.

AÑO TRECE.

Boletin Osicial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Seccion de gobierno. Circular. Habiendo desertado del regimiento infanteria de Zaragoza Juan Mary hijo de Francisco y de Catalina Teno natural de Sta. Eulalia en la isla de Iviza, cuyas señas se espresan à continuacion, encargo á los alcaldes de los pueblos de esta provincia vigilen si en su respectivo distrito se halla el espresado sugeto y en el caso afirmativo lo capturen y remitan con toda seguridad á mi disposicion. Palma 21 de enero de 1845. Joaquin Maximiliano Gibert.

Señas. Edad 22 años: estatura 5 pies: pelo castaño: ojos negros: cejas al pelo: color trigüeño: nariz regular:

barba poca: boca regular.

Seccion de gobierno. Circular. Por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 8 del actual se me dice de Real orden lo siguiente:

Por el ministerio de la Guerra en 26 de diciembre del año último se dir al de la Gobernacion de la Península que S. M. se ha de ado resolver de conformidad con el Tribunal supremo de Guerra y Marina, que el brigadier don Nicolas de Minuisir sea dado de baja en la lista de los de su clase en el ejército con privacion de su empleo, honores y condecoraciones y con prohibicion absoluta de regresar á España ni á ninguna de las posesiones de ultramar. De órden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia, la de todos los habitantes de esa provincia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico para noticia de los habitantes de esta provincia. Palma 21 de

enero de 1844. - Joaquin Maximiliano Gibert.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de rentas estancadas en circular

de 31 de diciembre último me dice lo que sigue.

Sin perjuicio de otras medidas que à su tiempo comunicará à V. S. esta Direccion general, encaminadas á mejorar la administracion de la renta del papel sellado, que desde el dia de mañana correrà por cuenta de la Hacienda pública, estima conveniente encargarle desde luego el cumplimiento de las siguientes.

13 Recordará V. S. por medio del Boletin oficial la puntual observancia del Real decreto de 16 de febrero de 1824 y la ley de 26 de mayo de 1835, relativas á la aplicación y uso que debe hacerse del papel sellado y documen-

tos de giro.

2ª Solicitarà V. S. la cooperacion de las demas autoridades, invitándoles à que dentro dei círculo de sus atribuciones hagan tambien las convenientes prevenciones á sus subordinados, con el doble objeto de que ni contravengan à lo que en dicha ley y decreto se prescribe, ni toleren las

contravenciones que descubran.

3ª Al Administrador de la provincia le advertirá V. S., con encargo de que lo haga por su parte á los administradores subalternos, que en el concepto de tales administradores sus funciones no están circunscriptas al estrecho círculo de vender efectos y entregar los productos de esta venta, sino que se deben estender á la investigacion, fiscali-

zacion y vigilancia indispensables para impedir que se de-

fraude la renta; y castigar a los defraudadores.

4ª Anunciarà V. S. por último en el Boletin oficial, que aprobada por el gobierno la creacion de visitadores en cada provincia, la administracion de la Renta del Papel sellado y documentos de giro se hallará dotada de los medios de que hasta ahora careciera para producir buenos resultados, haciendo que el ya citado decreto de 16 de febrero de 1824 y ley de 26 de mayo de 1835 sean por todos observados cumplida y fielmente, sin que sea facil á los que se aventurasen á infringir sus disposiciones, evitar la aplicacion de las multas con que serán irremisiblemente castigadas las infracciones que se cometan.

En su consecuencia, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para noticia de los ayuntamientos y demas personas á quienes compete su conocimiento; en el concepto de que esta intendencia aplicará las penas establecidas en el referido decreto de 16 de febrero de 1824 y ley de 26 de mayo de 1835 á los que bajo cualquier título cometan la mas leve infraccion de lo que en esta parte se halla mandado. Palma 18 de enero de

1845. Joaquin Scheidnagel.

El Sr. Presidente de la Junta superior de ventas de bienes nacionales del reino me ha comunicado en 8 de este

mes la circular que sigue:

» El Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta Junta superior con fecha 20 de diciembre último la Real órden siguiente: S. M. ha tenido á bien mandar que por esa Junta se adopten desde luego las disposiciones oportunas para que el Estado se incaute nuevamente de todos los edificios conventos que cedidos por cansa de utilidad pública no han recibido el destino para que se concedieron dentro de los seis meses que señala el articulo 5º del decreto de 27 de julio de 1842 remitiendo en seguida á este ministerio una relacion circunstanciada de todos cuantos se hubiesen recobrado de este modo de sus detentadores. Lo que traslado á V. S. para que dando cumplimiento á lo que S. M. manda, disponga que la Hacienda pública se incaute inmediatamente de los edificios conventos que se hallen en el caso espresado en la Real órden en esa provincia de su cargo, así como si hubiese algunos que hubiera caducado el objeto para que fueron cedidos tal como para milicia nacional ú otro, 1emitiendo desde luego á esta Junta una nota de los que para ambos conceptos vuelvan ó hayan vuelto á incorporar-

se á la nacion arreglada al adjunto modelo.»

Lo que se hace notorio por medio de este periódico, á fin de que las corporaciones y ayantamientos de esta provincia que estén enposesionados de edificios conventos que les hubiesen sido cedidos por cualquier objeto y se hallan en el caso prescrito en la Real órden y circular insertas, se sirvan dejarlos à disposicion de la administracion de bienes nacionales del respectivo distrito, y tenga de este modo su debido cumplimiento la reincorporacion al Estado mandada por S. M. Palma 20 de enero de 1845.— Joaquin Scheidnagel.

JUNTA AUSILIAR EJECUTIVA DE CAMINOS.

No habiendo sido aprobado el remate que se verificó el dia 19 del corriente para la construccion de 3013 varas de camino en la carretera de Llumayor ha resuelto la Junta que vuelva á subastarse esta empresa el domingo próximo 26 del actual en los mismos parages y en iguales términos que contiene el anuncio inserto en el Boletin oficial número 1858.—Palma 22 de enero de 1845.—Por acuerdo de la Junta, José Fullana secretario.

SEMANARIO INSTRUCTIVO.

Prospecto. Muchos son los periodicos que ven la luz pública, y pocos en verdad los dedicados à instruir á los lectores: si prescindimos de los de ciencias y literatura. La gastada y fastidiosa política absorve el mayor número de ellos, y algunos se destinan con novelas y otras materias frívolas á entretener la imaginación del que los lee. Empero nótase la falta de uno que ilustre á todas las clases del estado, que sea comun á todas las gentes y que cada persona pueda sacar de él una verdadera utilidad, que encuentre un conocido interés que cultive sus facultades intelectuales en cuantos asuntos digan relacion con las ciencias y las artes.

El convencimiento de esta necesidad nos ha decidido á acometer el proyecto de un periódico que se publicarà todos los domingos del año desde el 2 del próximo febrero bajo el título de Semanario Instructivo, constando cada número dos pliegos en cuarto para que pueda encuadernarse, del mismo papel é impresion que este prospecto,

con una elegante cubierta de color. Como nuestro obgeto sea proporcionar al público con poco costo, un periódico donde todo sea útil é interesante, cuanto hallemos que tienda á esta idea ya sea nacional o estrangero, tendrá cabida en el Semanario con el fin de presentar un conjunto tan variado y entretenido como nos proponemos. El terreno de la política y el de las cuestiones y polémicas en que no se versen de intereses instruccion ó utilidad, serán los únicos

prohibidos para nosotros.

Siendo en el dia la minería, industria que tanto pulula y se estiende en nuestra Península, cuyos terrenos encierran en su seno tan abundantes y ricos minerales, empleándose ya en ella muchos millares de brazos y grandes capitales asociados, que ocupan el interés de considerable número de familias, serà esta materia la de lugar preferente en nuestras páginas, y por lo tanto la mas frecuentada con artículos que traten de su verdadero estado en las diversas provincias de España, medios de mejorarla y darla impulso, y cuantas noticias é instrucciones sean convenientes at mejor régimen de las sociedades, al mayor órden, economía y ahorro de tiempo en la esplotacion, y aun de la parte económico-administrativa de los establecimientos, dando razon de los que vayan saliendo adelante, y de cuantas noticias oficiales y estadísticas ofrezcan los boletines de minas nacionales y estrangeros, teniendo cabida toda clase de anuncios de venta ó cambio de acciones, subastas, colocacion de capataces, compra de efectos, venta de minerales &c.

Otro de los asuntos de mas prelacion será la parte fabril, dándose razon de todos los establecimientos de esta especie que existen en la Península, su estado de adelantos, mejoras de que son susceptibles, productos que ofrecen y precios á que se espenden, insertándose toda clase de anuncios sobre esta materia, que proporcionará á los

fabricantes y consumidores utilidad conocida.

Los artículos y noticias sobre descubrimientos ó adelantos en cualquier arte ó industria ó en las ciencias Física, Química, Mineralógia, Metalúrgia, Medicina, Farmacia etc. serán tambien de buena insercion en el Semanario, y del mismo modo se irán incluyendo cuantas cosas curiosas pasan ó han pasado por secreto en diversas manipulaciones artísticas ó industriales, como en pintura, perfumería, barnices, tintes, dorados, y aun el uso dom éstico podrá sacar de nuestros números algun partido en diversas ocasiones. Los anuncios de toda clase de obras ocuparán tambien nuestras líneas, y nada tendrá de estraño el que aparezca en ellas por proporcionar mayor interes, un artículo de costumbres de literatura, de teatro, un trozo de buena poesía y cualquier noticia curiosa que pueda hacer agradable su fectura. Finalmente, tampoco esquivaremos admitir en nuestros números un artículo que los suscrilores quieran remitimos, sobre cualquiera de las materias indicadas, sujetándose al juicio de la redarcion.

Conocida es bastante, con las esplicaciones dadas, la índole de nuestro peciódico: en el que ofrecemos las mejoras de que sea susceptible el número de suscriptores con que contemos, que puede ser grande por la comodidad del precio y abundancia de materias útiles y agradables de que será lleno. Todas las clases de la sociedad, y las personas de todas las posiciones, pueden sacar provecho de su lectura; si logramos conseguirlo, habremos hecho un buen ser-

vicio al público y à nuestros intereses.

Su precio 6 rs. mensuales en Sevilla, llevado á casa de los señores suscritores, y 8 en las provincias franco de porte. No se admite suscripcion por ménos de tres meses.—Se reciben anuacios de minería, productos de fábricas, ú otros objetos artísticos, así como de las obras que salgan à luz pudiendo hacerlo en los puntos de suscripcion en las provincias satisfaciendo 8 mes. por linea; escepto los señores suscritores á quienes se les insertarán gratis. Todo suscritor, fabricante, sociedad minera, ó cualquiera persona que guste remitir noticias á la redaccion, sobre alguna materia de las indicadas, puede hacerlo desde luego, dirigiendolas á la Redaccion del Semanario Instructivo, imprenta de Alvarez y Compañía donde se recibirán si vienen francas de porte, pero na de otra manera.

Nota. Se garantiza al público la suscripcion, al menos por seis meses, en cuya época formará un tomo, sin po-

derse detener la publicacion en este tiempo.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 2ª quincena del mes de diciembre del año de 1844.

	Medida y	llorqu	in.		Libras.		suel.	din.		
Trigo,	cuartera		170	100		9,0	4		10	99

		83
Cebada, id	16	99
Garbanzos, id 4	16	99
Arroz, arroba	7	99
Aceite, cuartan	4	99
Vino, cuartio	2	6
Aguardiente, idem 4	5	99
Vaca, libra de 36 onzas	6	99
Carnero, id	5	99
Tocino, id	7	99
Trigo candeal, cuartera 4	16	- 99
Habas, idem 2	4	99
Habichoelas, idem 4	10	29
Guijas, idem 3	9	. 99
Leña, quintal	7	99
Carbon, idem	1	99
Algarrobas, idem	10	99
Almendron, idem	99	99
Queso, idem 19	5	99
Lana, idem	99	99
	to do alan	110

Mahon 1º de enero de 1844. El teniente de alcalde-Juan Segui y Mercadal.

Idem en el mercado de Manacor en la 1ª quincena de enero.

Medida y p	oes	o m	all	orqu	iin.		I	ibras	suel.	din.
Trigo, cuartera.		10.18		65.0	-			4	4	99
Centeno, idem.					6.			99	99	99
Cebada, idem .									17	6
Garbanzos, idem		i ego						4	10	99
									13	4
Aceite, cuartan									4.	- 99
Vino, cuartin .			ò					99	18	99
Aguardiente, idem	1.							3	16	99
Vaca, libra								99	99	99
Carnero, idem 36	3	onza	s.		30	018		99	8	99
Tocino, idem .								99	. 99	99
Trigo candeal, cua								5	99	99
Habas, idem								2	17	29

84															
Habichuelas,	iden	n.		3		-				W.		13	6	6	99
Guijas, idem.															
Leni, quintal	.1		1									4	99	3	99
Cirbon, idem			0							3			- 99	18	99
Algarrobas, id	em					41	o .			0			99	29	99
Almendron, i															
Queso, idem.	. 17										200	9	12	99	99
Lana, idem.	.98			8						. 0			12	79	99
Manacor 1	5 d	e e	ne	ro	0	le	L	84	5	-	E	1-	alca	lde, Jaime	Mas.

Idem en el mercado de Ciudadela durante la 2ª quincena del mes de diciembre.

Medida y	ne	so m	all	lorg	uin.		L	ibras	suel.	din.
Trigo, coartera		io.		ile.	th.	98.7		4	13	99
Centeno, idem.		Tion.		1	1			99	29	99
Cebada, idem .		7 1						2	5	99
Garbanzos, idem				,			. e	5	8	99
Arroz, arroba.				1.	81			1	4	8
Aceite, cuartan.				- 10			585	I	2	6
Vino, cuarter .							4	99	6	6
Aguardiente, iden	1.							99	99	99
Vaca, libra		Die	390	sie.	10.		1	99	7	99 -
Carnero, idem .					100	0.0		99	6	99
Tocino, idem .		1						99	99	99
Trigo candeal y	X	exa,	cu	arte	ra.	1		5	2	99
Habas, idem		1						3	12	99
Habichuelas, iden	a.							99	99	99
Guijas, idem								3	6	99
Lens, quintal .						7.		29	- 5	99
Carbon, idem .								1	99	99
Algarrobas, idem		6.						99	99	.99
Almendron idem.								99	99	99
Queso, idem								99	99	99
Lana, idem								99	29	99
Ciudadela 1º d	e	ener	0	de	184	4	-El	alcald	e Fran	cisco

de Quadrado.

Imprento nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.